

precisa. En la introducción general el autor trata varias cuestiones generales en torno a la encrucijada que el año 1808 supuso para los españoles, centrándose sobre todo en las diversas actitudes del episcopado y del clero español ante la invasión de los ejércitos imperiales galos, lo cual dependió –como muy bien analiza de forma grupal e individual– de múltiples condicionantes geográficos e ideológicos. Tras la introducción, la monografía se divide en dos grandes bloques. En el primero de ellos se examinan cuestiones como la conducta de los obispos de la cuenca del Duero, las causas del apoyo mayoritario del episcopado español a la “causa nacional” y las vicisitudes de los obispos emigrados y los principales lugares de acogida, así como también se repasa en el fenómeno del afrancesamiento eclesiástico en algunos de los territorios ocupados. La segunda parte de la obra supone el grueso de la investigación (pp. 119-376) y está dedicada exclusivamente al estudio sistemático de los obispos y clérigos afrancesados, aportando datos relevantes y novedosos acerca de la trayectoria profesional e ideológica de varios eclesiásticos ilustres de la época, como fueron Ramón José de Arce (capellán de palacio y consejero de Estado de José I), Fr. Miguel Suárez de Santander (obispo auxiliar de Zaragoza) y Félix Amat (abad de San Ildefonso y obispo electo de Osma), paradigmáticas personificaciones del puente que muchos españoles hubieron de

cruzar en los inicios de la contemporaneidad desde la orilla de la Ilustración hacia el nuevo horizonte del constitucionalismo liberal. Algunos arribaron rápido, otros muchos navegaron a la deriva, sin rumbo definido, o decidieron regresar a la orilla ante el temor de un naufragio. Y es que un buen número de católicos del Ocho-cientos no supieron muy bien de qué manera encajar y hacer compatibles su tradicional moral y cultura católicas con la nueva doctrina liberal. Máxime si centramos el objeto de estudio en el estamento eclesiástico, en el seno del cual, como es obvio, mayor problemática generó este debate que devino en universal, dentro del particular universo católico decimonónico.

RAFAEL FERNÁNDEZ SIRVENT
Universidad de Alicante

RAMÍREZ, Pedro J., *La desventura de la libertad. José María Calatrava y la caída del régimen constitucional español en 1823*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2014, 1165 pp.

Pocas Constituciones históricas han conocido un destino tan cruel como la Constitución de Cádiz, dos veces liquidada por el mismo autor –Fernando VII– y con el mismo móvil –restablecer el absolutismo–. Su primer fallecimiento, del que ahora se cumplen doscientos años, fue en realidad el de un neonato, ya que su articula-

do no había tenido ocasión de ponerse plenamente en planta debido a las vicisitudes de la guerra de la Independencia. El segundo óbito, sin embargo, se produjo después de tres años de azarosa vida, en los que la Constitución mostró las dificultades prácticas de su diseño, muy ligado al modelo revolucionario francés.

El libro de Pedro J. Ramírez ahonda precisamente en la enorme complejidad de las causas que condujeron a esta segunda defunción de la Constitución de Cádiz: la obstinación de un Monarca nada dispuesto a renunciar a su poder absoluto, el pánico de la Santa Alianza a que la revolución española se extendiese por Europa (como de hecho lo hizo entre los carbonarios italianos, los decembristas rusos y el movimiento ventista portugués), la fractura del liberalismo español otrora uniforme, la oposición de la Iglesia desposeída de su Santo Tribunal, el cambio de mentalidad constitucional de los moderados, o la radicalización de los exaltados son algunos de los muchos factores que, como va desgranando el autor, contribuyeron de forma decisiva a liquidar la más internacional de nuestras Constituciones históricas.

Para desenredar esta urdimbre de circunstancias, Pedro J. Ramírez aporta una fuente documental inédita: el archivo de José María Calatrava, integrado por los *Apuntes sobre los principales sucesos del último Ministerio Constitucional* y las *Notas reservadas*, textos

elaborados, ambos, durante su desempeño del cargo de Secretario del Despacho de Gracia y Justicia en el último Gobierno del Trienio. En ellos, Calatrava relataba –para su propio recuerdo y no como memorias públicas– los acontecimientos en los que se vio envuelto aquel desdichado gabinete que hubo de afrontar la segunda caída del régimen constitucional gaditano. El archivo, tal y como se desprende de la obra, es de una importancia capital para entender los pormenores de la crisis política suscitada a raíz de la incapacitación del Rey, su traslado a Cádiz, y la ulterior capitulación de aquella plaza ante las tropas lideradas por Angulema.

Por fortuna el archivo cayó en unas manos que han sabido sacarle un extraordinario provecho. Huyendo de lo más fácil –que hubiera sido simplemente transcribir la documentación y publicarla–, Pedro J. Ramírez ha asumido la compleja tarea de reconstruir los últimos meses del Trienio utilizando el archivo de Calatrava como una fuente documental más, sujeta a constante cotejo con las innumerables fuentes doctrinales y bibliográficas que maneja en el volumen. Entre las cuales, por cierto, se incluyen otros recientes hallazgos: los diarios de viaje de Fernando VII y el proyecto constitucional de los anilleros, felizmente recuperados por Emilio La Parra y Clara Álvarez Alonso, respectivamente. Pedro J. Ramírez sale exitoso de la hercúlea tarea, ya que su minu-

ciosa investigación se ha traducido en un libro imprescindible para todo el que quiera en lo sucesivo estudiar el Trienio Constitucional.

En realidad, el autor ya tiene probada experiencia en el estudio riguroso de etapas convulsas del primer constitucionalismo europeo. No en balde su anterior obra de cariz histórico, *El Primer Naufragio* (La Esfera de los Libros, Madrid, 2011), abordaba el ascenso al poder de los jacobinos franceses que desembocó en el régimen de la Convención. Una etapa, dicho sea de paso, que para algunos de los actores políticos del Trienio Constitucional albergaba no poca identidad con lo que sucedía en España, como el propio Pedro J. Ramírez se encarga de poner de relieve en su libro ahora recensionado.

La desventura de la libertad es, por tanto, mucho más que el archivo de Calatrava en que trae causa. Se trata de una obra integral, en el sentido más propio del término, ya que constituye una ambiciosa reconstrucción de la época, elaborada con una minuciosidad casi inédita en España, a pesar de los centenares de estudios que han abordado el Trienio Constitucional. Y ese carácter integral al que me refiero se materializa en diversos aspectos de la obra. En primer lugar, en el hecho mismo de que, aunque el objeto principal sean los acontecimientos que mediaron desde el nombramiento de Calatrava como jefe oficioso del último Gobierno liberal el 13 de mayo de

1823 hasta la caída del régimen constitucional en noviembre de ese mismo año, en realidad Pedro J. Ramírez profundiza en la historia de la totalidad del Trienio. Es más, frecuentemente se remonta también al momento primigenio del constitucionalismo histórico español, la Guerra de la Independencia, con constantes referencias a la etapa de la Junta Central y, sobre todo, a las Cortes de Cádiz. De este modo, logra conectar con gran habilidad los debates políticos de 1808-1812 con los del Trienio, mostrando los elementos de su continuidad, evolución y cambio. En este sentido, el libro ofrece mucho más de lo que indica su subtítulo (*José María Calatrava y la caída del régimen constitucional español en 1823*), porque en realidad es una obra que abarca la totalidad del Trienio Liberal.

Pero el carácter integral del libro también responde a la visión de conjunto que ofrece de la época. Desde luego el núcleo está integrado por los acontecimientos tanto políticos como militares en los que se desarrolló el Trienio y su caída con la entrada de las tropas de la Santa Alianza. Pero de forma transversal, Pedro J. Ramírez ofrece un relato social y cultural que permite al lector sumergirse en la época: desde la descripción detallada de los emblemáticos edificios donde se desarrollan los acontecimientos, hasta los eventos culturales más destacados de aquel tiempo (el vuelo en globo de madame Coussoul, la navegación por

el Guadalquivir del barco *Trajano*, la representación del *Pelayo* de Quintana o el espectáculo *Fantasmagoría* de Étienne Gaspard Robertson). Unido al estilo de narrativa histórica empleado por el autor, todo ello permite que el lector se sumerja en la época perfectamente recreada.

También hay un tratamiento integral a la hora de analizar la vida y el pensamiento político de los actores del Trienio. Siendo Calatrava el personaje principal del libro, en ocasiones avanzamos docenas de páginas sin que su nombre ni aparezca. Toman entonces el relevo otros muchos protagonistas de los acontecimientos políticos, cuyas semblanzas intelectuales y personales son relatadas con extraordinario rigor. Yandiola, Antonio Alcalá Galiano, José Canga Argüelles, Falcó, Agustín Argüelles, Rafael del Riego... los principales diputados y cargos públicos del Trienio reciben su correspondiente análisis, en el que no faltan sus intervenciones parlamentarias, pero tampoco un relato personal de sus vivencias e inquietudes, mostrando la parte más humana de cada uno de ellos. Algo que, al mismo tiempo, permite muchas veces entender mejor sus motivaciones políticas.

Entre los muchos personajes cuyas experiencias políticas y vitales encuentran acomodo en el libro se encuentran también los políticos extranjeros que tomaron parte activa en los acontecimientos de la España de 1820-1823, como Canning, Chateaubriand

o Villèle. Algo que me permite entroncar con otra de las grandes virtudes de la obra que evidencia su carácter integral: me refiero a la contextualización del Trienio en el panorama comparado. Bien es cierto que la postura de la Santa Alianza sobre los acontecimientos revolucionarios acaecidos en España ha sido objeto de tratamiento por numerosos estudios. Sin embargo, pocas veces se encuentra un análisis tan completo y en el que se entrelacen con tanta solvencia la correspondencia diplomática (e incluso privada, en el caso de Chateaubriand) con los acontecimientos vividos en el Trienio. Este tratamiento comparado de la historia política española resulta especialmente relevante por infrecuente. Y es que, entre quienes se dedican a la historia política y constitucional española, existe todavía tendencia a analizarla de forma aislada, lo cual entraña incurrir en un evidente problema de descontextualización. Las más de las veces resulta vano intentar comprender cabalmente nuestra propia historia sin conectarla tanto con las doctrinas como con los acontecimientos políticos que se desarrollaron allende nuestras fronteras. Y esto resulta especialmente cierto en una etapa como la del Trienio, en la que el liberalismo español bebía constantemente de las doctrinas francesas e inglesas, a la par que sus propias decisiones eran conocidas y comentadas entre los intelectuales y políticos de Europa quienes, a su vez,

interferían de forma constante en los acontecimientos españoles, que veían como un asunto propio.

De todo lo anterior puede desprenderse que no resulta posible en una reseña abordar siquiera mínimamente los distintos aspectos que se tratan en *La desventura de la libertad*. Aun así, no puedo dejar de mencionar algunas aportaciones especialmente significativas del libro de Pedro J. Ramírez.

La primera consiste, obviamente, en la reivindicación de la figura de José María Calatrava. Un personaje de una extraordinaria talla intelectual que, sin embargo, no sólo es “desconocido para los españoles de hoy”, como menciona el propio autor del libro, sino que también ha sido injustamente tratado por la historiografía, que le ha prestado muy escasa atención. Disipando al personaje de la niebla en la que estaba envuelto, Pedro J. Ramírez rehabilita la figura de Calatrava y subraya su importancia antes incluso de los momentos más decisivos de su vida política –su jefatura del último Gobierno constitucional del Trienio–, destacando su activa intervención en algunos de los debates capitales de las Cortes de Cádiz y del propio Trienio. No parece tampoco coincidencia que Calatrava –llamado en 1823 a ser él mismo Secretario del Despacho– hubiese prestado como diputado especial atención al modo en que debía configurarse la responsabi-

lidad del Ejecutivo en nuestro país. Basta recordar cómo en los debates de las Cortes gaditanas defendió con tesón que los ministros resultasen personalmente responsables de los actos de los regentes, sin perjuicio de que estos últimos también pudiesen ser imputables por infracciones de las decisiones adoptadas por las Cortes. Pero, lo que resulta más importante, ya en 1812, Calatrava había adelantado que la falta de aptitud del Ejecutivo –por ejemplo, su demostrada debilidad a la hora de cumplir con las decisiones de las Cortes– era causa suficiente para que la Asamblea Nacional pudiese remover a los regentes. De este modo, estaba transitando desde una concepción meramente jurídica de la responsabilidad del Ejecutivo, hacia una idea más próxima a la responsabilidad política. Un planteamiento que sobre el que Calatrava profundizaría durante el Trienio, al ser autor de la que en puridad puede considerarse como el primer antecedente de la moción de censura en España.

Por esta sola circunstancia, Calatrava ya parece erigirse en digno merecedor de una consideración que hasta ahora se le había negado. Aun así, Pedro J. Ramírez ha añadido nuevos datos que permiten apuntalar las palabras de Antonio Alcalá Galiano cuando identificaba a Calatrava como perteneciente “a un partido medio entre el moderado y el exaltado” (p. 118). En la obra recensionada, Pedro J. Ramírez muestra la dificultad de ceñir a

Calatrava a uno de los dos bandos en los que se escindió el liberalismo a partir de 1821 y en este sentido uno de sus grandes aciertos ha sido considerarlo como exponente de lo que el periódico de Alberto Lista y Gómez Hermosilla, *El Censor*, calificaba como “partido regulador”, caracterizado por su capacidad para bascular entre los extremos políticos de las Cortes a fin de lograr un equilibrio de fuerzas.

Otro detalle de gran interés que desgrana el libro de Pedro J. Ramírez es la confirmación de que el modelo constitucional gaditano resultaba de difícil implantación, al basarse en la desconfianza entre los dos órganos políticos principales del Estado, Rey y Cortes. En este sentido, *La desventura de la libertad* apuntala lo que con gran perspicacia Joaquín Varela Suanzes-Carpegna definió como la “monarquía imposible” del Trienio (Joaquín Varela Suanzes-Carpegna, *La Monarquía doceañista*, Marcial Pons, 2013). A lo largo de sus páginas, Pedro J. Ramírez nos ofrece constantes ejemplos de los problemas de la Constitución de Cádiz para articular las relaciones entre Ejecutivo y Legislativo. En la base se hallaba la concepción dualista del poder ejecutivo, conforme al cual los ministros (caracterizados constitucionalmente como “Secretarios del Despacho”) no eran formalmente más que transmisores de la voluntad regia, de cuya voluntad dependían. Ahora bien, teniendo presente los constantes conflictos entre el Rey

y sus ministros, que tan bien describe Pedro J. Ramírez, estos últimos se veían abocados a tratar de imponerle al Monarca sus decisiones políticas o a solicitar que los exonerase del cargo por carecer de apoyo regio. Dicho con certeras palabras del autor: “Según la Constitución el poder del Gobierno solo emanaba del rey, pero en aquellas circunstancias gobernar significaba oponerse cada día a la voluntad íntima del rey, con tal de que esa contradicción no quedara explícita” (p. 520). En esta tesitura, ministros que contaban con el respaldo del Parlamento y que trataban de llevar a efecto la voluntad nacional se encontraban con harta frecuencia imposibilitados para hacerlo debido a la pertinaz oposición del Rey. En sustancia el problema residía en no contar con un sistema de gabinete en el que el Gobierno dependiese exclusivamente de la confianza parlamentaria, recibiendo del Monarca apenas un nombramiento nominal. En ausencia de tal sistema (implantado en Gran Bretaña desde finales del XVIII), la posición de los ministros resultaba extremadamente frágil: desde una perspectiva material debían obedecer la voluntad de las Cortes y contar con su confianza, pero formal, nominalmente, debían llevar a efecto la voluntad del Monarca, único que podía nombrarlos y destituirlos según el tenor constitucional. De hecho, Pedro J. Ramírez expone con detalle algunas de las absurdas situaciones que se produjeron, en las

que los ministros, incapaces de desarrollar su política, tampoco conseguían obtener del Rey su destitución, hallándose así en una encrucijada imposible.

Otro aspecto extremadamente interesante del libro es la constatación de los diversos intentos de reformar la Constitución de Cádiz en un sentido bicameral que se ajustase más al modelo británico, implantado en Francia merced a la *Charte* de 1814. En realidad, la idea de superar el unicameralismo de la Constitución del 12 ya había encontrado cierto eco antes incluso del Trienio, por ejemplo en la postura “posibilista” de Flórez Estrada en su *Representación* a Fernando VII, o en el proyecto constitucional del denominado “Plan Beitia” de 1819, descubierto en su día por Claude Morange, y muy próximo a las teorías de Benjamin Constant y Destutt de Tracy. Sin embargo, fue en el Trienio cuando esta alternativa empezó a cobrar auténtica fuerza, tanto desde el exterior (sobre todo por parte del gobierno británico), como desde el interior (a través de un sector del moderantismo, que había cambiado sus ideas políticas durante el sexenio absolutista). Para los exaltados más extremistas el denominado “plan de las Cámaras” se convirtió en un sinónimo de involución, como evidencian las numerosas referencias de *El Zurriago* que cita Pedro J. Ramírez. Sin embargo, los moderados llegaron a considerar que la supervivencia del régimen

constitucional dependía de modificar la Constitución de Cádiz, desvinculándola del modelo revolucionario francés de 1791 a fin de tranquilizar a las potencias extranjeras y adaptar el sistema representativo español al “espíritu del siglo”, como diría Martínez de la Rosa. En este sentido, Pedro J. Ramírez muestra con maestría hasta qué punto la contienda sobre el modo de organizar las Cortes se convirtió en la línea divisoria del liberalismo. En tanto los moderados, ya más próximos al liberalismo doctrinario, se mostraban partidarios de transitar al bicameralismo (lo cual también permitiría calmar a las potencias extranjeras), los exaltados demonizaron tal opción, considerando que suponía un freno inaceptable para el proceso revolucionario.

En este punto, son muy interesantes los datos que aporta el libro para aquilatar el carácter casi mítico que llegó a adquirir lo que denominaba despectivamente se denominaba como “el plan de las cámaras”. Ciertamente, no pocos autores extranjeros veían en el unicameralismo uno de los grandes defectos de la Constitución gaditana. Así lo habían manifestado, por ejemplo, en Inglaterra los *tories* a través de la *Quarterly Review* y los *whigs* mediante la *Edinburgh Review*, o en Francia desde liberales como Dominique Dufour Pradt, hasta Duvergier de Hauranne y Jean Denis Lanjuinais, pasando por liberales doctrinarios de la talla de Guizot, Madame de Staël e

incluso *ultrarrealistas* como Chateaubriand. Ahora bien, como muestra Pedro J. Ramírez, la presión extranjera para implantar en España el bicameralismo sirvió a la postre como una cortina de humo que legitimó la vuelta del absolutismo. Así se evidencia en la difícil postura que hubo de asumir el duque de Angulema: quizás por ingenuidad, insistió en considerar que la invasión de la Santa Alianza tenía como propósito imponer un cambio constitucional en España que siguiera las pautas bicamerales de la *Charte* de 1814. No podía estar más equivocado. Gran Bretaña sí insistía en la solución bicameral, pero Francia no consideraba que esa fuese necesariamente la verdadera solución, sino que apostaba, simple y llanamente, por reinstaurar a Fernando VII en todo el esplendor de su trono, tal y como reivindicaba desde España el periódico absolutista *El Procurador General del Rey* (p. 652). En este punto, el protagonista del drama, Calatrava, haciendo gala de una extraordinaria flexibilidad, trató de obtener de la Santa Alianza garantías de que España disfrutaría de un régimen representativo (p. 760). Ya no importaba que fuese unicameral o bicameral, sino al menos que se tratase de un régimen en el que la Nación tuviese voz. La respuesta francesa resultó cada vez más descorazonadora: por una parte, Francia proponía que España se gobernase por unas Cortes tal cual habían existido en el pasado, algo, como diría Yandiolá, inasumible en el siglo XIX (pp.

688-689); por otra, el país vecino insistía en que la nueva Constitución emanase del propio Monarca (p. 765). Pedro J. Ramírez narra con maestría la desesperación de un Calatrava consciente de que Fernando VII jamás reconocería para España un régimen representativo, de modo que la invasión extranjera y la restitución a Fernando VII sin previas garantías políticas sólo podía deparar el retorno del absolutismo y, con él, la venganza del taimado Monarca.

Finalmente no puedo dejar de destacar un último aspecto del libro especialmente interesante: la reivindicación de la Sociedad del Anillo. Este grupo político, integrado por algunos de los más brillantes líderes del moderantismo, como Toreno o Martínez de la Rosa, hubo de convivir con los furibundos ataques de los exaltados que, sobre todo a través *El Zurriago* y *La Tercerola*, cargaron contra él, retratando a sus miembros como “pasteleros” y tibios con el absolutismo. Los anilleros no han recibido mejor trato por parte de la historiografía, que les ha prestado escasa atención. Basta comprobar cómo el mayor experto en el Trienio, Alberto Gil Novales, se ha mostrado mucho más inclinado a favor de las sociedades patrióticas exaltadas y, en general, a estudiar y encomiar el pensamiento político del ala radical del liberalismo, desde Rafael del Riego hasta Juan Romero Alpuente. Pedro J. Ramírez demuestra, sin embargo, que la Sociedad del Anillo fue en su composición más plural de

lo que inicialmente se había pensado. No estaba, pues, integrada sólo por el ala más conservadora del moderantismo, sino que en sus filas se habían integrado, al menos en un primer momento, incluso algunos paladines de la exaltación, como Palarea (p. 139). Pero, sobre todo, Pedro J. Ramírez demuestra que los anilleros defendieron un programa político más posibilista para el Trienio. Su apuesta por el bicameralismo –concretado en el proyecto de Fuero Real de España recientemente hallado por Clara Álvarez Alonso y que maneja Pedro J. Ramírez– se acomodaba mejor a las exigencias exteriores y, muy en particular, a las británicas. Es posible que, de haber tenido éxito su propuesta de reformar la Constitución de Cádiz para alejarla del modelo revolucionario francés, la Santa Alianza hubiera tenido menos argumentos para intervenir en España, y la oposición británica a la invasión hubiese resultado también más determinante.

Lo anterior no es, sin embargo, más que un conjunto de reflexiones que no alcanzan a mostrar la profundidad del libro recensionado. Su estilo narrativo y alejado de los rigores académicos no deben llevar a engaño: se trata de una obra imprescindible, que debe estar en los anaqueles de quienes deseen profundizar en las vicisitudes de la apasionante historia del Trienio Liberal.

IGNACIO FERNÁNDEZ SARASOLA
Universidad de Oviedo

QUINTERO, Tomás; FARMER, Thomas, *Informes del espía de la República de Colombia en la corte de Fernando VII (1825-1830)*, edición, presentación y notas por Daniel Gutiérrez Ardila, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2012, 563 pp.

Este volumen contiene los informes enviados desde Madrid a la embajada en Londres de la República de Colombia por Thomas Farmer, pseudónimo utilizado, en traducción directa de su nombre, por el caraqueño Tomás Jesús Quintero. Comienzan en 1825, a los pocos años de constituirse la República, y finalizan en 1831, una vez esta quedó dividida en las repúblicas de Nueva Granada, Venezuela y Quito.

Quintero llegó a España en 1817 acompañando, en calidad de secretario particular, al arzobispo de Caracas Narciso Coll y Prat. El arzobispo había sido acusado de connivencia con los independentistas por el general Morillo, comandante del ejército español destinado a combatir a Bolívar en el antiguo virreinato de Nueva Granada. Viajaba a la corte con el propósito de reivindicarse, cosa que logró, pero a causa del avance de la insurrección en el territorio de su diócesis no pudo regresar de inmediato y el 28 de diciembre de 1822 le sorprendió la muerte en España. Tampoco Quintero consiguió volver a su tierra, en este caso debido al estado de guerra en España provocado por la invasión en